## RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 002 (enero 02 de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA MENOR Y MINIMA CUANTÍA PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA VIGENCIA 2023, EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA EMPULEBRIJA E.S.P."

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA, En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial lo establecido en la ley 1071 de 2006 y.

## **CONSIDERANDO**

- 1. Que el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece las cuantías aplicables a las modalidades de selección para los procesos contractuales; que en el mismo artículo el literal (b) sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía.
- 2. Que mediante Decreto 2613 del 28 de diciembre de 2022, el Gobierno Nacional fijó el salario mínimo mensual legal a partir del primero (1°) de enero de 2023 en la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000,00).
- 3. Que mediante acuerdo de Junta Directiva Nro. 003 de mayo 28 de 2021, se actualizó el manual de contratación y en su título I, capítulo primero, generalidades en su artículo 12, menciona las cuantías de la contratación,
- 4. Que la Honorable Junta Directiva mediante Acuerdo No. 025 del día 30 de diciembre de 2022, expidió y aprobó el Presupuesto de Ingresos y gastos en la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5.883.813.382), para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2023;
- 5. Que para establecer dichas cuantías es preciso realizar como primer ejercicio, el cálculo correspondiente a la menor cuantía en la Empresa de Servicios Públicos domiciliarios de Lebrija ESP, teniendo en cuenta que el presupuesto de Empulebrija para la vigencia fiscal 2023, es inferior a ciento veinte mil (120.000) S.M.L.M.V.

Que, por lo anteriormente expuesto,

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como MAYOR CUANTÍA, todo valor superior a 2.000 SMLMV, es decir, para la presente vigencia 2023, en la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija Empulebrija E.S.P. la MAYOR CUANTIA es todo valor por encima de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES UN PESO (\$2.320.000.001).

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como MENOR CUANTÍA, todo valor que oscile entre 200 SMLMV hasta 2.000 SMLMV, es decir, para la presente vigencia 2023, en la Empresa de Servicios Públicos domiciliarios de Lebrija Empulebrija E.S.P. la MENOR CUANTIA será aquellos valores por encima de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES UN PESO (\$232.000.001) hasta DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$2.320.000.000).

ARTÍCULO TERCERO: Establecer como mínima cuantía aquellos valores que no exceda los (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir, para la presente vigencia 2023, en la Empresa de Servicios Públicos domiciliarios de Lebrija Empulebrija E.S.P. la MINIMA CUANTIA serán aquellos valores inferiores a DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$232.000.000)

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición:

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Lebrija, a los dos (02) días del mes de enero de 2023.

Gerente ( e )

Proyecto Sergio Mauricio Ramirez Ramirez. Asesor de Control interno.